

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas del día 17-dieciséis de febrero de 2010-dos mil diez, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con objeto de celebrar la vigésima quinta sesión extraordinaria del segundo año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente dio el saludo acostumbrado, enseguida se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la sesión, en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los siguientes Comisionados:

Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Presidente.
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, se declaró la existencia del quórum legal, y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93, segundo párrafo, de la Ley de la materia, este último el cual establece que la Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, requiriéndose en todo caso la presencia del Presidente.

Acto continuo, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

IV.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1.- Propuesta y, en su caso, aprobación para suscribir contrato de prestación de servicios con la empresa ECG Asesores, S.C., para realizar las funciones de Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad, al igual para dar mantenimiento al sistema de gestión, conforme a las norma ISO 9001:2008.

2.- Propuesta y, en su caso, autorización para desafectar un vehículo modelo Durango, año 2003, propiedad de la Comisión.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose tratado los puntos uno, dos y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto punto, referente a los asuntos específicos a tratar en su apartado primero, concerniente a la propuesta y, en su caso, aprobación para suscribir contrato de prestación de servicios con la empresa ECG Asesores, S.C., para lo cual en uso de la palabra, el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestó lo siguiente: -----

“Muy bien, para dar atención a este punto específico a tratar, listado en el orden del día, me voy a permitir someter a consideración del Pleno, con fundamento en los artículos 87, 89, 91, 102, fracción I, 104, fracción V, inciso i, y 106, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 10, fracciones III y XXVI, y 39, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión, la autorización para celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa ECG Asesores, S.C., el cual tiene por objeto que el prestador realice las funciones de responsable del sistema de gestión de la calidad, asimismo para que dé mantenimiento al sistema de gestión, conforme a las norma ISO 9001:2008, la cual se obtuvo como parte del Plan Integral de Transformación de este organismo en su escenario 2009-dos mil nueve; además, para que se autorice la erogación correspondiente, la cual asciende a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado, mensuales; en el entendido de que este contrato tendrá una vigencia por obra determinada, es decir, hasta en tanto se cumpla con su objetivo. -----

Concluida la intervención del Comisionado Presidente, se aprobó por unanimidad de votos del Pleno de la Comisión, la suscripción de contrato de prestación de servicios con la empresa ECG Asesores, S.C., en los términos expuestos. En tal virtud, se giraron instrucciones a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, y lo informe a la Dirección de Administración para los efectos legales a que haya lugar.

Respecto al segundo asunto específico a tratar, concerniente a la propuesta y, en su caso, autorización para desafectar un vehículo modelo Durango, año 2003-dos mil tres, propiedad de la Comisión, en uso de la voz el Comisionado Presidente expresó lo siguiente: -----

“Dentro de este segundo punto específico a tratar, relativo a la autorización para desafectar un automóvil modelo Durango, año 2003-dos mil tres, propiedad de esta Comisión, es necesario puntualizar, que este vehículo ha cumplido por demás su vida útil y se ha depreciado al 100%, según lo señalado en el artículo 40, fracción VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, demeritándose en consecuencia por el uso en el servicio de las actividades propias de la institución y por el transcurso del tiempo, perdiendo por lo tanto su valor contable como activo fijo.-----

Por consiguiente, con fundamento en los artículos 87, 89, 104, fracción V, inciso h, y 106, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, los diversos 10, fracciones XXII, XXIII y XXV, y 39, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión, y el diverso 40, fracción VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, someto a la consideración de este Pleno, la aprobación del siguiente:-----

A c u e r d o

Primero: Se autoriza la desafectación del servicio público para su posterior enajenación como bien privado, y transmitir su propiedad mediante contrato de compra-venta, el bien mueble consistente en: -----

• Automóvil marca Dodge, modelo Durango, tipo SLT 4X2, año 2003, 8 cilindros, transmisión automática, color gris.	No 1D4HR48N33F530631; N.I.V.: 1D4HR48N33F530631; Clave Vehicular: 0013403; Símbolo: DN1H7426G.	Serie: Valor Factura: \$240,200.00 doscientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)
---	---	---

Segundo: Se autoriza enajenar mediante contrato de compra-venta, el bien mueble descrito en el punto anterior, de conformidad con los lineamientos que se tengan para tales efectos.-----

Tercero: Los impuestos, derechos y gastos que se originen por la enajenación de los bienes muebles ya descritos, correrán por cuenta del comprador.-----

Cuarto: Una vez realizada la enajenación, procédase a dar de baja del patrimonio de la Comisión el bien mueble materia de la misma.-----

Quinto: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

Puesta a consideración del Pleno, la propuesta del Comisionado Presidente, se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo en mención, autorizándose en consecuencia la desafectación del servicio público para su posterior enajenación como bien privado, el vehículo ya descrito.

No existiendo más asuntos específicos por tratar, se dio por terminada la vigésima quinta sesión extraordinaria del segundo año de actividades de la Comisión de

Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 10:10-
diez horas con diez minutos, del día 17-diecisiete de febrero de 2010-dos mil diez.

LIC. GUILLERMO C. MIJARES TORRES
Comisionado Presidente

LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA
Comisionado Vocal

LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
Secretario Ejecutivo en
Funciones de Secretario de Actas

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 17-DIECISIETE DE FEBRERO DE 2010-DOS MIL DIEZ, QUE VA EN 04-CUATRO HOJAS.-